



RESOLUCIÓN

VISTOS:

1º) La Ley 1/2015, de 23 de marzo, del Ejercicio Físico y del Deporte de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2º) La Ley 39/ 2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

3º) El Decreto 20/2020, de 6 de mayo, regulador de los Procesos Electorales de las Federaciones Deportivas de La Rioja.

4º) El Decreto de la Presidenta 17/2020, de 25 de noviembre por el que se modifican los artículos 2 y 3 del Decreto 15/2020, de 28 de octubre, sobre medidas específicas para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS- CoV en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

5º) La Resolución de 25 de noviembre de 2020, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Portavocía del Gobierno, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de noviembre de 2020, por el que se actualizan las medidas sanitarias preventivas vigentes para la contención de la COVID-19 en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

6º) El Informe de la Dirección General de Deporte, de fecha 26 de noviembre de 2020.

El Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, en uso de las atribuciones legalmente conferidas:

RESUELVE:

1.- Reanudar los procesos electorales de las federaciones deportivas de La Rioja suspendidos provisionalmente.

2.- Requerir a las federaciones deportivas de La Rioja, a través de sus Juntas Electorales, para que en el plazo de 10 días elaboren los nuevos calendarios que determinen las fechas de los trámites pendientes de sus procesos electorales.

3.- Prorrogar el plazo máximo para finalizar los procesos electorales hasta:

- El 31 de marzo de 2021, los que no hubiesen comenzado o se encuentren en la fase previa.
- El 28 de febrero de 2021, los que se encuentren en la fase primera (elección de la Asamblea)
- El 31 de enero de 2021, los que se encuentren en la fase segunda (elección del Presidente)

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación o directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja. (Artículos 123 y 124 de la Ley 39/ 2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46 de la Ley 29 /98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 1
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2020/077877	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2020/0732640
Cargo	Firmante /Observaciones			Fecha/hora
1 Consejero				
2				